



RADICADO. 05266-31-10-002-2023-00373-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Se INADMITE la presente demanda de DECLARATIVA incoada por LEIDY MARCELA VALDES TORRES frente a ERIC CHRISTOPHER BALL, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: AMPLIARÁ los hechos de la demanda, en el sentido de reseñar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la convivencia que se anuncia existió entre la demandante y ERIC CHRISTOPHER BALL, indicando sus domicilios durante la convivencia.

SEGUNDO: APORTARÁ un nuevo poder donde se autorice a la profesional del derecho a incoar la pretensión de ocultamiento de bienes; toda vez que el allegado solo se le faculta para incoar la acción declarativa de existencia de unión marital de hecho.

TERCERO: De conformidad con el artículo 1824 del Código Civil DEBRÁ indicar en que consiste el ocultamiento y/o distracción del presunto bien patrimonial y si tal actuar se realizó de forma dolosa por parte del demandado.

CUARTO: DEBERÁ adecuar la pretensión 4 de la demanda respecto la cancelación del fideicomiso, debido a que dicho acto no goza de invalidez y no es objeto de este trámite declarar la ineficacia, nulidad etc., sobre dicho acto.

Por lo anterior, adecuará la pretensión cuarta a lo normado en el artículo 1824 del Código Civil.

**RADICADO** 05266-31-10-002-2023-00373-00

QUINTO: APORTARÁ los anexos de la demanda de forma legible, toda vez que el formato único de noticia criminal adjuntado, visible en la página 31 no permite su lectura

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFIQUESE**



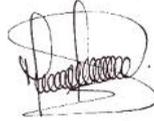
**ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA**

**JUEZ (E)**

**CERTIFICO:**

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 103

Fijado hoy, 29/09/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



**MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR**  
Secretaria

(m)